



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

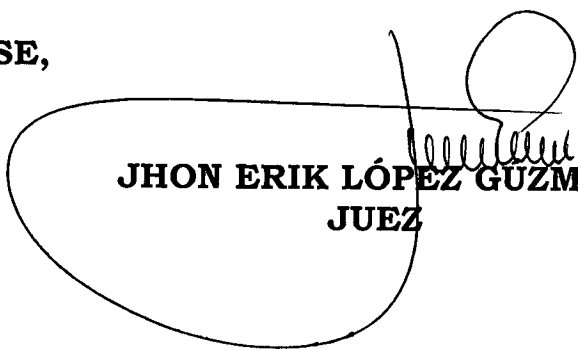
Expediente No. 2010-0380

Bogotá, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Seria del caso proceder a resolver la solicitud de amparo de pobreza que eleva la señora **NIEVES MERCHAN DE ROJAS**, sino fuera porque previo a emitir la decisión que en derecho corresponda se requiere obtener la vigencia del poder general que le otorgó el señor **JORGE ELIECER ROJAS MERCHAN** a **NIEVES MERCHAN DE ROJAS**, según escritura pública No.1340 del 2 de mayo de 2011.

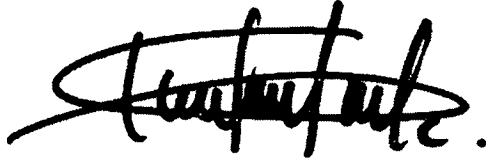
Así las cosas, se requiere a la señora **NIEVES MERCHAN DE ROJAS**, para en el término de ejecutoria de esta providencia allegue copia de la vigencia del poder general que desde el 2 de mayo de 2011, le otorgó el señor **JORGE ELIECER ROJAS MERCHAN**, para poder decidir sobre la petición de amparo de pobreza deprecada. Secretaria ingrese el expediente al Despacho una vez vencido el término concedido.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No.034 en el día
de hoy ° 16 de Sept. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria